



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P., 17/06/2019.

Radicado	08-001-3333-006-2019-00102-00
Medio de control	Acción de Cumplimiento
Demandante	CARLOS ALFONSO LLERENA GARCÍA
Demandado	Electricaribe S.A. E.S.P.
Juez (a)	LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ

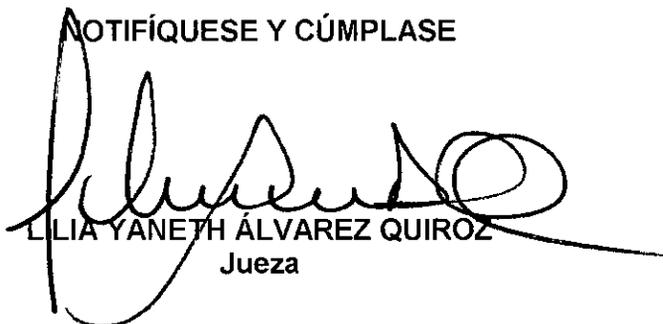
Leído el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la impugnación interpuesta por la accionante se presentó dentro de la oportunidad señalada por el artículo 26 de la Ley 393 de 1997, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER, en el efecto suspensivo, la impugnación interpuesta por la parte accionante contra el fallo proferido dentro de la acción de la referencia el 29 de mayo de 2019, de conformidad con artículo 26 de la Ley 393 de 1997 y lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, ordénese enviar el proceso al superior funcional a fin de surtir la impugnación. Por secretaría oficiase a las partes y procédase al reparto respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ
Jueza

JUZGADO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
SECRETARÍA

Por anotación en estado No. 027 expedido el 17 JUN. 2019
Dentro la providencia de fecha 17 JUN. 2019
a los efectos de la materia (Crisóstenes) 9